



izquierda unida los verdes  
convocatoria por andalucía

grupo parlamentario

**Ignacio García**  
**DIPUTADO POR CÁDIZ**

100123 IGR

PE Y POC A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DEL CAMPAMENTO JUVENIL DE CERRO MULERO Y EL ECOMUSEO DEL HÁBITAT RURAL DE UBRIQUE (CÁDIZ)

Exposición de Motivos:

En relación con el asunto referido, reproducimos lo relativo al mismo que figura en el Informe del Defensor del Pueblo Andaluz de 2008.

*“Otro ejemplo de lo que a nuestro juicio representa un incorrecto aprovechamiento de espacios de interés ambiental lo supone el que constituyó el objeto de la **queja 07/2369**, promovida por una asociación juvenil, en la que se planteaban las siguientes cuestiones:*

- *Que el 14 de Febrero de 2000 dicha asociación firmó con el Ayuntamiento de Ubrique un Convenio Marco para el Desarrollo y Gestión del Campamento Juvenil “Cerro Mulera” y para la vinculación del Proyecto “ Hábitat Rural de la Sierra de Cádiz” de la Asociación con el Ecomuseo del Hábitat rural en Ubrique.*
- *Que el día 29 de Febrero de 2000 se firmó un Convenio de Colaboración entre EGMASA y la Asociación, con la finalidad de realizar conjuntamente actividades de promoción y concienciación en torno al Parque Natural Sierra de Grazalema y el medio ambiente en general, así como la de ejecutar proyectos relativos a equipamientos de uso público, estableciéndose que tales finalidades se desarrollarían según las estipulaciones del acuerdo específico que se suscribiese al efecto.*
- *Que el 7 de Marzo de 2000 se firmó un Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento de Ubrique y la Consejería de Medio Ambiente para la puesta en funcionamiento del campamento juvenil “Cerro Mulera”, así como un Protocolo de Intenciones para la puesta en funcionamiento del “Museo de Hábitat Rural”.*
- *Que por cuenta de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía fueron proyectadas y ejecutadas las obras de ambos equipamientos (Campamento y Ecomuseo), siendo las mismas recepcionadas por el Ayuntamiento de Ubrique el día 12 de Diciembre de 2002.*
- *Que tales obras no fueron ejecutadas con arreglo al proyecto presentado inicialmente y que las instalaciones no reunían las condiciones mínimas indispensables para ser empleadas para los fines previstos.*
- *Que asimismo, el estado de conservación de las instalaciones resultaba lamentable.*
- *Que a pesar del tiempo transcurrido desde que las obras fueron proyectadas y ejecutadas, y de que la inversión efectuada ascendía a más de 94 millones de las antiguas pesetas, hasta la fecha no habían sido puestas en funcionamiento.*
- *Que el Ayuntamiento y la Administración autonómica estaban pensando resolver definitivamente el proyecto.*

*Se trataba por tanto de un supuesto en el resultaba evidente que la actuación llevada a cabo por las Administraciones actuantes no había sido ni diligente ni eficaz.*

*Pero a pesar de lo anterior, y ante las reclamaciones formuladas por la Asociación juvenil que ponían de manifiesto la inadmisibile situación que se producía, las respuestas ofrecidas tanto*



por el Ayuntamiento de Ubrique como por la Consejería de Medio Ambiente hacían alusión a la necesidad de que por parte de la Asociación se presentase un Plan de Viabilidad y Gestión de los equipamientos.

No se contemplaba pues el reconocimiento, sin más, de la situación descrita y la ejecución de actuaciones tendentes a solventarla, sino que parecía que con la redacción de tal Plan por parte de la Asociación podrían solventarse problemas tales como la carencia de acometida eléctrica, la falta de resolución de la evacuación de las aguas pluviales y los taludes o la propia carencia de un proyecto de instalaciones contra incendios, constatados todos ellos por los técnicos que visitaron las instalaciones en cuestión.

A la vista de lo anterior, con fecha 2 de Julio de 2008 el Defensor del Pueblo Andaluz dirigió Resolución tanto al Ayuntamiento de Ubrique como a la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, por medio de la cual se les formulaba **Recomendación** concretada en lo siguiente:

"- Instar la celebración de encuentros entre la Administración autonómica, la Administración local y la Asociación a los efectos de concretar las medidas correctoras que deben acometerse sobre los equipamientos en cuestión para que éstos puedan ser destinados a las finalidades inicialmente acordadas.

- Celebrar acuerdos entre la Administración autonómica y la local por medio de los cuales éstas acometan las medidas correctoras previamente acordadas, en la forma y proporción que estimen oportuna.

- Una vez acometidas tales obras y certificada técnicamente la adecuación de las instalaciones para el desarrollo en las mismas de los proyectos ambientales inicialmente acordados, requerir a la Asociación para que elabore y aporte el correspondiente Plan de Viabilidad y Gestión.

- En el supuesto en que, después de haber acometido las obras y haber obtenido el antedicho certificado, la Asociación no aportase el Plan de Viabilidad y Gestión, ofrecer la ejecución del Proyecto a otras asociaciones o entidades".

Considerando que la respuesta facilitada por la Delegación provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente no suponía la aceptación de nuestra Resolución, el asunto fue elevado a la Consejera de Medio Ambiente, para que ésta manifestase su valoración sobre el presente asunto.

Por su parte, el Gabinete de la Consejera presenta argumentos referidos a la correcta ejecución, por la Consejería de Medio Ambiente, de las obras que fueron asumidas, y se concluye que la situación actual de los equipamientos y el deterioro que presentan las instalaciones tiene su causa directa en una deficiente conservación del inmueble entregado, cuya responsabilidad, según se indica, correspondía y corresponde al Ayuntamiento de Ubrique.

Ante tal respuesta, esta Institución ha considerado oportuno remitir a la Consejera un nuevo escrito diciendo que independientemente de que podamos discrepar si las obras ejecutadas por la Administración autonómica fueron realizadas de manera correcta o no, o si las mismas se correspondían plenamente con el proyecto presentado, lo que esta Institución no puede admitir bajo ningún concepto es que esa Consejería estime como causa del deterioro que presentan los equipamientos citados los incumplimientos del Ayuntamiento de Ubrique y que, pese a todo, se mantenga impasible y no exija a dicho Consistorio la restitución del valor de la retribución en especie, tal y como se determinaba en la estipulación quinta del Convenio de cooperación suscrito entre ambas Administraciones el 7 de Marzo de 2000.

En este sentido, entendemos que no parece justificable que una inversión de la magnitud de la realizada (debe recordarse que según figura en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente en Marzo de 2000, asciende a más de 94 millones de las



izquierda unida los verdes  
convocatoria por andalucía

grupo parlamentario

**Ignacio García**  
**DIPUTADO POR CÁDIZ**

*antiguas pesetas) no sea controlada por la Administración ni que se exijan responsabilidades a quienes tenían el deber de hacer útil el dinero público, que no deja de ser el dinero de la ciudadanía.*

*Al margen de lo anterior, tampoco entendemos admisible que la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente requiera a la Asociación promotora de la queja que presente un Plan de Viabilidad y Gestión de los equipamientos, cuando la propia Consejería reconoce el estado de deterioro que presentan las instalaciones y tacha como responsable de tal situación al Ayuntamiento de Ubrique.*

*Por lo que hace al citado Ayuntamiento, entendemos que en el presente asunto su actuación deja tanto o más que desear que la de la Administración autonómica, puesto que a la fecha de elaboración del presente Informe Anual ni siquiera ha sido recibida en esta Institución respuesta a nuestra Resolución.*

*Consideramos por tanto que este tipo de ejemplos son los que evidencian algunas de las carencias existentes en las políticas públicas que se vienen desarrollando en lo que hemos llamado espacios de interés ambiental."*

A la vista de lo anterior, formulamos las siguientes

Preguntas:

- 1) ¿Cuál es el grado de cumplimiento por esa Consejería de cada una de las recomendaciones efectuadas por el Defensor del Pueblo Andaluz en relación con la gestión del Campamento Juvenil de "Cerro Mulero" y el Ecomuseo del Hábitat Rural de Ubrique?
- 2) ¿Qué actuaciones de seguimiento y control de la inversión realizada por esa Consejería se han realizado desde la cesión de las instalaciones al Ayuntamiento de Ubrique?
- 3) ¿Qué actuaciones tiene previsto realizar esa Consejería para garantizar el buen uso de la inversión realizada en el Campamento Juvenil de "Cerro Mulero" y el Ecomuseo del Hábitat Rural de Ubrique - mediante la adecuada gestión de la misma - o, si fuera procedente, la reversión de la misma?